



INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

DON MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ, EN FUNCIONES DE INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA).-

INFORMO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2018 se informa lo siguiente:

1. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Para determinar las previsiones de ingresos, básicamente se ha visto la evolución de los distintos conceptos de ingresos desde 2016, 2017 y 2018.

En los Capítulos 1, 2 y 3 de Ingresos junto a lo anterior se han tenido en cuenta las modificaciones efectuadas en la Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019, aplicándose dichos cambios a los correspondientes Tributos.

Asimismo, se han tenido en cuenta las revisiones a efectuar en algunos tributos que provocaría en aumento en algunos de los mismos.

A destacar en este ejercicio, es la previsión de ingresos de ICIO derivado de la construcción de una planta solar, generando una gran previsión de liquidación por dicho impuesto, en torno a los 6.000.000,00 € aproximadamente, aumentando considerablemente el capítulo 2 de ingresos, Asimismo, como consecuencia de dicha actividad, se prevee también el fuerte ingreso derivado de la liquidación de la tasa de Licencia de Actividad, por importe aproximado de 500.000,00 €.

En el Capítulo 4 se han previsto las subvenciones de las distintas Administraciones: Administración Central (P.I.E.), Junta de Andalucía (P.I.C.A., Guardería, Absentismo y otras) y Diputación Provincial (S.A.D, contratación monitores, Parque Local Bomberos) para gastos corrientes.

En el Capítulo 5 se han previsto los distintos ingresos patrimoniales previstos (intereses bancarios, rentas de fincas rústicas y urbanas municipales, canon explotación del servicio de agua, canon explotaciones de bar casa cultura, de U.B.D.

En el Capítulo 6 de ingresos se tiene previsto inicialmente ingresos por venta de parcelas rústicas municipales, así como los ingresos procedentes de la venta de las viviendas VPO (resto) que a su vez van a servir para cancelar el



préstamo que el año anterior se pidió a Caja Rural para financiar parcialmente dicha construcción.

En el Capítulo 7 se han previsto las subvenciones de las distintas Administraciones: Central (PFOEA), Autonómica (PFOEA,) y Diputación (PFOEA) para financiar las distintas obras de los proyectos citados.

En el Capítulo 8 se ha previsto la cantidad a reintegrar de los anticipos consignados en el Capítulo 8 de gastos que se den al personal funcionario ó laboral.

En el Capítulo 9 de ingresos no se ha consignado cantidad alguna por operación de préstamo con Entidades Financieras.

2. Bases tomadas en consideración para el cálculo de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto.

No existe operación de crédito alguna prevista en el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2018.

3. Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación.

- Por razón de deudas exigibles:

En los créditos de gastos del Capítulo 3 y 9 se han consignado las deudas financieras pendientes en el ejercicio 2019, siendo las mismas con el sector público (Diputación de Sevilla y el Ministerio de Energía -IDAE-) y con el sector financiero privado (Caja Rural del Sur) para atender los gastos de amortización e intereses de los préstamos en vigor. En el capítulo 9 de amortizaciones de capital de préstamos, se ha optado por consignar los saldos restantes de amortización de los préstamos en vigor, tanto del sector público (FEAR de Diputación e IDAE del Ministerio de Energía) como del sector privado (Caja Rural) como consecuencia de mayores ingresos previstos en el Presupuesto que suponen superávit (ICIO y Tasas de Licencia de Actividad de planta solar) en el primer caso y de ingresos previstos por la venta de viviendas VPO en el segundo caso

En el Capítulo 4 de gastos se consignan las cantidades a aportar en 2019 a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija y a los distintos Consorcios de los que forma parte este Ayuntamiento.



- Por razón de gastos de funcionamiento de los servicios:

En el Capítulo 1 se han consignado los gastos del personal de la Corporación (Concejales con dedicación, personal eventual de gabinete, funcionarios y laborales) referentes a sus retribuciones, cuota de empresa a seguros sociales, así como ayudas sociales.

En las retribuciones del personal funcionario y laboral se ha tenido en cuenta la aplicación de la Valoración de Puestos de Trabajo efectuada, suponiendo dicha aplicación un incremento superior al incremento establecido en la normativa presupuestaria, asumiendo dicha valoración de puestos de trabajo el incremento previsto para los empleados públicos en este ejercicio 2019.

Todo ello referente a la configuración de la plantilla de personal, con las modificaciones introducidas para este ejercicio 2019 que son las siguientes:

- Miembros de la Corporación:
 - . No hay variación alguna respecto a 2018.
- Eventual de Gabinete:
 - . No hay variación alguna respecto a 2019.
- Funcionarios:
 - . Como consecuencia de la aplicación de la V.P.T.
 - . La plaza de Tesorero pasa de funcionario propio de la Corporación a Funcionario de Habilitación Nacional
 - . Se crea la siguiente plaza:
 - . 1 plaza de Técnico de Gestión (Escala Admón Gral.)
 - . Se amortizan y suprimen las siguientes plazas:
 - . 1 Auxiliar Administrativo (Escala Admón Gral)
 - . 4 Bomberos conductores (Escala Admón Especial)
 - . 1 Operario limpieza viaria " " "
 - . 1 Conserje Edificios Munic. " " "

En las masas salariales de los funcionarios reflejadas en el Presupuesto los límites de las cuantías globales de los complementos específicos, así como los de productividad y gratificaciones sobrepasan los límites establecidos en el art. 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, que establece el régimen retributivo de los funcionarios de Administración Local.

- Laborales:
 - Fijos:
 - . Como consecuencia de la aplicación de la V.P.T.
 - . Se crean las siguientes plazas:
 - . Área de Educación
 - . 2 Monitor educativo-coordinador



- . 3 Monitor educativo
- . 1 Educadora
- . 2 Psicopedagogo
- . 5 Técnico de Jardín de Infancia
- . 1 Ayudante de cocina
- . Área de Turismo
 - . 1 Técnico de Turismo
 - . 1 Auxiliar de Información Turística
- . Área de Urbanismo
 - . 2 Arquitecto
 - . 2 Auxiliar administrativo
- . Área de Mantenimiento General
 - . 1 Oficial de mantenimiento
 - . 2 Operarios de oficios varios
 - . 1 Responsable de almacén
- . Área de Asuntos Sociales
 - . 1 Coordinador de Servicios Sociales
 - . 1 Técnico de Salud
 - . 1 Terapeuta ocupacional
 - . 1 Enfermera
 - . 1 Coordinador de Centro de Día
 - . 2 Monitor de Centro de Día
 - . 1 Psicólogo
 - . 1 Fisioterapeuta
- . Área de Juventud
 - . 1 Técnico de Juventud
- . Área de Desarrollo Local
 - . 1 Técnico de Desarrollo Local
 - . 1 Coordinador de Guadalinfo
- . Área de Comunicación
 - . 1 Técnico Audiovisual
 - . 1 Técnico de Imagen
 - . 1 Técnico de Sonido
- . Área de Administración
 - . 3 Auxiliares administrativos
 - . 1 Técnico de Recursos Humanos
- . Se redennominan las siguientes plazas
 - . Área de Cultura
 - . Monitor de cultura como Técnico de Cultura
 - . Área de Deportes
 - . Monitor de deportes como Técnico de Deporte
 - . Conserje del Pabellón como Conserje de Instalaciones Deportivas



- Temporales:

. Como consecuencia de la aplicación de la V.P.T.:

. Se crean las siguientes plazas:

- . Área de Educación
- . 6 Monitor escolar

. Se suprimen las siguientes plazas:

- . Área de Educación:
 - . 5 Técnico de Jardín de Infancia
 - . 2 Monitor escolar (absentismo)
 - . 2 Psicopedagogo
 - . 1 Ayudante de cocina
- . Área de Urbanismo
 - . 1 Operario de oficios varios
 - . 1 Responsable de almacén
 - . 2 Arquitectos
 - . 1 Auxiliar administrativo
- . Área de Parques y Jardines
 - . 1 Operario de oficios varios
- . Área de Asuntos Sociales
 - . 3 Limpiadora del Consultorio
 - . 1 Monitor escolar (Ribete)
 - . 1 Monitor (Ribete)
 - . 1 Coordinador (Padis)
 - . 1 Monitor (Padis)
 - . 1 Fisioterapeuta
 - . 1 Psicólogo
- . Área de Juventud
 - . Monitor
- . Área de Administración
 - . 2 Auxiliares administrativos
 - . 1 Conserje

En el Capítulo 2 se han consignado los gastos para atender al funcionamiento de los distintos servicios municipales que se pretenden. Se resalta como novedad, la partida del seguro colectivo de decesos (129.000,00 €), así como el pago a los bomberos voluntarios en el concepto de indemnizaciones, dentro de este capítulo.

En el Capítulo 4 se han consignado las distintas subvenciones previstas para gastos corrientes (aportaciones a Consorcios, Mancomunidades, Hermandades, Sindicatos, Grupos Políticos, ayudas a Países Subdesarrollados, etc.) así como los gastos subvencionados de las distintas Delegaciones (subvenciones para actividades sociales, educativas, culturales, medio ambientales, deportivas,



fomento de la mujer, de comunicación y participación ciudadana, turísticas y juveniles).

En el Capítulo 5 se consigna una cantidad para Fondos de Contingencia y otros imprevistos.

En el Capítulo 6 se han consignado los gastos previstos de Inversiones para el ejercicio 2019, si bien algunos de ellos son subvencionados parcialmente por otras administraciones (ver cuadro de inversiones para el ejercicio 2019).

En el Capítulo 7 no se ha consignado cantidad algunas de subvenciones de capital a terceros

En el Capítulo 8 se ha consignado cantidad para atender a los posibles anticipos solicitados por personal funcionario y laboral

4. Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del presupuesto:

El Presupuesto ha quedado confeccionado y con un superávit inicial de ingresos sobre gastos de 2.895.108,10 €.

En Fuentes de Andalucía, a 7 de Febrero de 2019.-

El Interventor,

